

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13, CELEBRADO EN FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas ocho y nueve de agosto del año dos mil trece, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**", respectivamente, celebraron el Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13, cuyo objeto es transferir recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud vía "Subsidios" en el Estado de Nuevo León y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos estipulados en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA de "**EL CONVENIO**" dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "**LA ENTIDAD**" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "**EL ACUERDO MARCO**".



- III. En la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO**” se estableció que dicho instrumento jurídico comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**” “**LAS PARTES**” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

Y en el segundo párrafo de la Cláusula CUARTA se estableció que: “...Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

- V. Que en fecha 17 de febrero de 2014, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “**EL CONVENIO**” modificando sus Anexos 3 y 3.1 relativos al detalle de las acciones y proyectos, a efecto de atender las necesidades de “**LA ENTIDAD**” de Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud.
- VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones y proyectos objeto de “**EL CONVENIO**” y de su “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, así como para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2013 y en específico derivadas de la Auditoría 216 practicada al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de la Calidad en los Servicios de Salud, resulta necesario modificar el texto de las Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XVIII ; Séptima, fracciones II y III y Octava, y se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, así como modificar los Anexos 3 y 3.1, y adicionar un Anexo 6 a “**EL CONVENIO**”, y su “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”:

- I.1. Que el Dr. Eduardo González Pier, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en la Secretaría de Salud, con fecha 1 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la



copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

- I.2 Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 Que manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en "EL CONVENIO" y de su "CONVENIO MODIFICATORIO".

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de su "CONVENIO MODIFICATORIO".
- III.2 Que es su voluntad el suscribir el presente Segundo Convenio Modificadorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se **MODIFICAN** las Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XVIII; Séptima, fracciones II y III y Octava, y se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, a "EL CONVENIO", y de su "CONVENIO MODIFICATORIO", para quedar como sigue:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-...

...



Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, deberá informar de la recepción y transferencia a la Unidad Ejecutora de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción según corresponda, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

La Unidad Ejecutora deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

...
...
...
...

PARAMETROS

...

a) ...

b) La DGPLADES en el marco de sus atribuciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, la aplicación y/o ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos mediante la documentación comprobatoria (estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, y facturas), conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a cargo de "LA ENTIDAD", requerir la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto, así como requerir los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obras y equipamiento a realizar, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico; así como realizar el seguimiento de la aplicación y/o ejercicio de los recursos y de los informes de rendimientos financieros, mediante certificados de gasto conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, y la presentación de informes a la DGPLADES.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", informe por lo menos de forma trimestral, dentro de los primeros quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporta, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** de este instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte de su contexto; así como informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico.

El certificado de gasto deberá ser enviado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, facturas,



los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, y cualquier otro documento o informe, con los cuales se acredite fehacientemente la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el cumplimiento del objeto al que están destinados conforme al presente instrumento jurídico.

El formato de informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, deberá ser acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra (en su caso informe del proyecto por etapas, identificando la etapa que se cubre con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento), y cualquier otro documento con los cuales se acredite fehacientemente la información contenida en los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento.

d) ...

e) ...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, previa aprobación de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente de este trámite a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexos 3.1.**

"LA ENTIDAD" presentará a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, un informe trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, en el que se detallen los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración, adjuntando la documentación que así lo acredite conforme lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexos 3.1.**, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD...

I. a III. ...

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución que para tal efecto se establezcan en los



Anexos 3 y 3.1, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

V. a VI. ...

VII. Identificar la documentación comprobatoria (transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra), con un sello que indique: "Pagado con Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Nuevo León, vinculando e identificando que corresponde al número de convenio del presente instrumento jurídico. **(Especificando fuente de financiamiento)**.

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado están previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico, la ejecución o aplicación de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" deberá realizar y enviar la comprobación de la aplicación o ejercicio de los recursos recibidos, por lo menos de manera trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, sobre el avance físico-financiero de las obras y equipamiento, de los proyectos o acciones realizadas objeto del presente instrumento jurídico, conforme a su **Anexo 6**. Para lo cual deberá enviar a la DGPLADES la información y/o documentación establecida en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente Convenio.

XI. Reportar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico. Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

XII. a XVII. ...

XVIII. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta, oficio o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

El acta, oficio o documento para informar la conclusión del objeto del presente instrumento deberá contener al menos los siguientes datos: número del instrumento jurídico, monto transferido conforme al instrumento jurídico que se concluye, declaración que se ha concluido cada uno de los proyectos o acciones especificados en el instrumento jurídicos y anexos, habiendo dado cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el



mismo, y firmado por el Director de Planeación (**Según corresponda**) y/o el titular de la Secretaría de Salud o Servicios de Salud en la Entidad Federativa (**Según corresponda**).

XIX. ...

SÉPTIMA.-...

I ...

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el Certificado de Gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento de las acciones a desarrollar, así como el informe trimestral detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte.

Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la aplicación o ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento conforme a las acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto, acompañados de la documentación y archivos electrónicos en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente Convenio Específico de Colaboración.

IV. a X. ...

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA y sujeto al plazo de ejecución del proyecto establecido en el **Anexo 3.1** de este Convenio Específico de Colaboración.

SEGUNDA.- Se **MODIFICAN** los **Anexos 3 y 3.1**, y se **ADICIONA** un **Anexo 6** a "EL CONVENIO", mismos que debidamente identificados y firmados por "LAS PARTES", se adjuntan al presente instrumento jurídico para todos los efectos procedentes.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".



CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 9 días del mes de julio del año 2015.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**



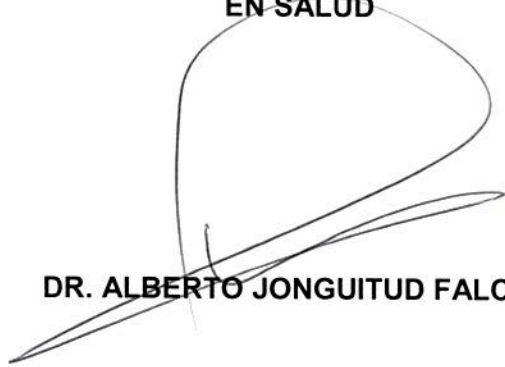
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



LIC. RODOLFO GOMEZ ACOSTA

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

**EL SECRETARIO DE SALUD EN EL
ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN,
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO**



**DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL
PÉREZ**

HOJA DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES- CETR-CALIDAD-NL-01/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



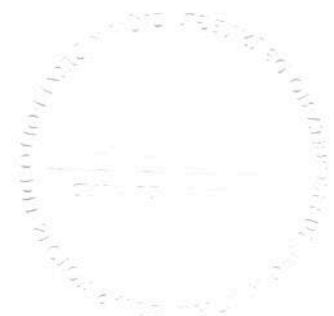


SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DEPLADES/042/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 20 15



SIDSS

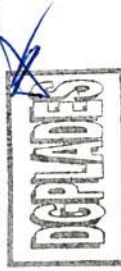
ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Capítulo 5000 BIENES MUEBLES	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	86,490,000.00			\$ 86,490,000.00
Adquisición de equipo médico para el fortalecimiento del primer nivel de atención, Unidades de Especialidades Médicas y Unidades de Apoyo		7,000,000.00		\$ 7,000,000.00
Adquisición por sustitución de una Unidad de Tomografía Axial Computarizada Multicorte para el Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		17,000,000.00		\$ 17,000,000.00
Obra Nueva y Equipamiento de un centro de salud y una unidad de atención y prevención de adicciones		1,595,182.12	5,555,451.96	\$ 7,150,634.08
Fortalecimiento de seis centros de salud			5,769,941.00	\$ 5,769,941.00
Adquisición de equipo médico para el fortalecimiento del Hospital General de Dr. Arroyo		2,940,000.60		\$ 2,940,000.60
Fortalecimiento y equipamiento de hospitales del área metropolitana de Monterrey		36,437,221.72	22,253,542.37	\$ 58,690,764.09
Equipamiento y Fortalecimiento de Unidades de Apoyo		4,041,537.94	3,858,663.29	\$ 7,900,201.23
Adquisición de equipo médico para el Programa de Telemedicina		5,718,400.00		\$ 5,718,400.00
TOTAL	\$86,490,000.00	\$74,732,342.38	\$37,437,598.62	\$ 198,659,941.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLDES/042/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 20 15

SIDSS

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
Tipo de acción:	Dignificación () Obra Nueva ()	Conservación () Sustitución ()	Mantenimiento ()	Equipamiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)			
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) <input checked="" type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Red de Frío <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input checked="" type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Otros - Vacunación			
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales (x) UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social			
Población beneficiada:	Niñas y niños	Adolescentes	Hombres	Mujeres
	Personas con discapacidad		729,035	714,125
	Personas adultas mayores	Indígena		
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Materiales y Suministros	\$ 86,490,000.00		
	TOTAL	\$ 86,490,000.00		
Plazo de ejecución:	Diciembre 2013 - Octubre 2015			
Requiere CDN:	SI ()	NO (x)	No. de Registro PMI	
Justificación técnica de la acción o proyecto:	De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, las principales causas de muerte y discapacidad pueden evitarse, tratarse o por lo menos aliviarse con medicamentos esenciales eficaces. Es por esto que, como componente indispensable del servicio de salud y mejoramiento a la calidad de la atención, se debe de contar con los insumos necesarios para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes. Se considera un monto de 86.5 millones de pesos para la adquisición de insumos imprescindibles para la atención médica, como son los medicamentos, piezas para osteosíntesis, material de curación, sustancias químicas e insumos para el			

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



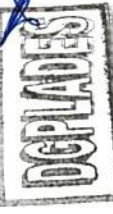
funcionamiento del laboratorio estatal. Dicho monto complementará la inversión realizada por la entidad en este rubro, la cual ha sido sobrepasada por la gran demanda de servicios médicos por parte de la población, que ya sobrepasa la meta de afiliación del seguro popular desde el año 2012.

Durante el periodo de 2010 a 2012, en el Estado de Nuevo León se incrementó la demanda de consultas generales y de especialidades en un 6.5%, las cuales son atendidas en su mayoría en unidades de primer nivel (en promedio, el 86% de las consultas se otorgan en unidades del primer nivel de atención). En servicios de laboratorio, el incremento en la demanda de servicios fue de 15.5% de 2011 a 2012, lo que deriva en una mayor necesidad de insumos así como de sustancias químicas para llevar a cabo estudios de laboratorio. Esta tendencia se ha reflejado en un incremento en las necesidades de materiales y suministros, por lo que esta inversión será complementaria a los 333.6 millones de pesos que ya se han invertido durante 2013 en medicamentos y material de curación, sin tomar en cuenta la inversión realizada en material de laboratorio y otros insumos como productos químicos.

Con el proyecto se fortalecerán primordialmente a las unidades del primer nivel de atención, es decir, centros de salud y unidades de especialidades médicas, entre las que se encuentran unidades pertenecientes al programa de desarrollo social "Cruzada Contra el Hambre", así como también se abastecerá a los hospitales del segundo nivel de atención de los Servicios de Salud de Nuevo León, los cuales forman parte de la Red de Emergencias Obstétricas. En específico, la inversión se destinará en su mayoría al complemento de medicamentos, material de curación y química clínica, todos estos indispensables para un servicio médico de calidad.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
2000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$86,490,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de equipo médico para el fortalecimiento del primer nivel de atención, Unidades de Especialidades Médicas y Unidades de Apoyo		
Tipo de acción:	Dignificación () Obra Nueva ()	Conservación () Sustitución ()	Mantenimiento () Equipamiento (x) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)		
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío <input checked="" type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input checked="" type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Otros - Rehabilitación Física		
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA (x) Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social		
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad Personas adultas mayores	Adolescentes Hombres Indígena	Mujeres 714,125
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra Equipo TOTAL	\$ \$ 7,000,000.00 \$ 7,000,000.00	
Plazo de ejecución:	Septiembre 2014 - Octubre 2015		
Requiere CDN:	SI ()	NO (x)	No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Para poder brindar un servicio de calidad a los pacientes es de vital importancia contar con equipos médicos en óptimas condiciones, ya que un error derivado de la falta de mantenimiento puede impactar en el diagnóstico o monitoreo, y afectar directamente la salud de los pacientes. Adquirir el equipo necesario no sólo contribuye a cumplir con las normas o disposiciones oficiales, sino que también permitirá garantizar una atención adecuada y eficaz, con calidad y calidez a la población abierta y afiliada al seguro popular en la entidad. Se considera una inversión de 7 millones de pesos para la adquisición de equipo médico necesario en unidades		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



del primer nivel de atención como son centros de salud y unidades de especialidades médicas, así como para unidades de apoyo como el centro de rehabilitación física y ortopedia. El equipo que se contempla adquirir con este proyecto permitirá mejorar la calidad de la atención en consulta externa, servicios de odontología, seguimiento de embarazo y otros programas de prevención y promoción de la salud.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 7,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición por sustitución de una Unidad de Tomografía Axial Computarizada Multicorte para el Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"		
Tipo de acción:	Dignificación () Obra Nueva ()	Conservación () Sustitución ()	Mantenimiento () Equipamiento (x) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso ()	En operación ()	Obra nueva (x)
Red de atención médica:	<input type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) <input type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Red de Frío <input checked="" type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input checked="" type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input type="checkbox"/> Otros - Vacunación		
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud <input type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad <input checked="" type="checkbox"/> Hospitales Generales <input type="checkbox"/> UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA <input type="checkbox"/> Establecimiento de Apoyo <input type="checkbox"/> Establecimientos de Asistencia Social		
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad Personas adultas mayores	Adolescentes Hombres Indígena	Mujeres 714,125
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra Equipo TOTAL	\$ \$ 17,000,000.00 \$ 17,000,000.00	
Plazo de ejecución:	Enero 2014 - Febrero 2015		
Requiere CDN:	SI (x)	NO ()	No. de Registro PMI: PMS-E/19-0003/13
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con el proyecto se permitirá brindar atención médica de acuerdo a los estándares actuales de calidad y seguridad a la población abierta y afiliada al Seguro Popular del Estado de Nuevo León que es referenciada por los hospitales rurales de la entidad, cantidad que asciende a 1,443,460 habitantes, lo cual representa el 31.01% de la población total del estado de Nuevo León. Por medio de la visualización a través de la exploración por TAC un radiólogo experto podrá diagnosticar numerosas causas de dolor con una alta precisión, lo cual permitirá aplicar un tratamiento rápido eliminando la necesidad de procedimientos de diagnóstico adicionales y		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



más invasivos. Una ventaja importante de contar con equipo para realizar TAC es su capacidad de obtener imágenes de huesos, tejidos blandos y vasos sanguíneos al mismo tiempo, a diferencia de los estudios de rayos X convencionales. El diagnóstico por imágenes por TAC proporciona imágenes en tiempo real, haciendo de éste una buena herramienta para guiar procedimientos mínimamente invasivos, tales como biopsias por aspiración y aspiraciones por aguja de numerosas áreas del cuerpo, particularmente los pulmones, el abdomen, la pelvis y los huesos. Un diagnóstico determinado por medio de una exploración por TC puede eliminar la necesidad de una cirugía exploratoria y una biopsia quirúrgica. Luego del examen por TAC no quedan restos de radiación en el cuerpo. En general, los rayos X utilizados en las exploraciones por TC no tienen efectos secundarios. Se considera invertir 17 millones de pesos para la adquisición de una unidad de tomografía axial computarizada para equipar el área de imagenología del Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda", el cual es el principal hospital de referencia del segundo nivel de atención del estado de Nuevo León. En el costo se incorpora la adquisición de accesorios y software especializado para realizar estudios, como el Juego de fantomas para control de calidad y los Accesorios para posicionamiento de estudios tomográficos pediátricos.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$17,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



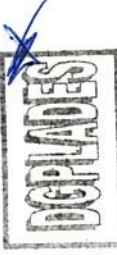
**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Obra Nueva y Equipamiento de un centro de salud y una unidad de atención y prevención de adicciones		
Tipo de acción:	Dignificación () Obra Nueva (x)	Conservación () Sustitución ()	Mantenimiento () Equipamiento ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)		
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) <input checked="" type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Red de Frío <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Otros - Vacunación		
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social		
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Hombres 64,715 Mujeres 63,391 Personas con discapacidad Indígena Personas adultas mayores		
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 5,555,451.96 Equipo \$ 1,595,182.12 TOTAL \$ 7,150,634.08		
Plazo de ejecución:	Diciembre 2013 - Agosto 2015		
Requiere CDN:	SI (x) NO ()		
Justificación técnica de la acción o proyecto:	No. de Registro PMI: CDN-6650/NL-166/14, CDN-6643/NL-164/14 El proyecto de inversión en infraestructura física en salud contempla proyectos que beneficiarán a la población abierta y afiliada al seguro popular, cantidad que asciende a 128,106 habitantes del municipio de Monterrey. La inversión será destinada a acciones que impactarán directamente en la calidad y accesibilidad a los servicios médicos de la población objetivo de la primera etapa de la Cruzada Contra el Hambre con la construcción de un nuevo centro de salud y un nuevo centro de atención y prevención de adicciones en zonas en las que la atención médica brindada por los centros de salud existentes resulta insuficiente ante la alta demanda.		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

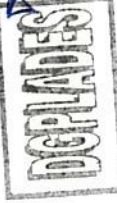


Dichas acciones se describen a continuación:

- Obra Nueva:
 - Nuevo centro de salud en el sector de San Bernabé, en el municipio de Monterrey.
 - Nuevo centro de atención y prevención de adicciones en el sector de San Bernabé, el municipio de Monterrey.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,595,182.12
6000	Inversión Pública	\$ 5,555,451.96
TOTAL		\$ 7,150,634.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



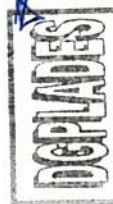
**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de seis centros de salud			
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>)	Conservación (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>)	Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)	Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input checked="" type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input checked="" type="checkbox"/>)			
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input checked="" type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/> Red de Frío <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Otros - Vacunación			
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud (<input type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/> Hospitales Generales (<input type="checkbox"/> UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA (<input type="checkbox"/> Establecimiento de Apoyo (<input type="checkbox"/> Establecimientos de Asistencia Social			
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad Personas adultas mayores	Adolescentes Hombres Indígena	27,856	Mujeres 27,287
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra Equipo TOTAL	\$ 5,769,941.00 \$ \$ 5,769,941.00		
Plazo de ejecución:	Abril 2014 - Septiembre 2015			
Requiere CDN:	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)	No. de Registro PMI:	CDN-6637/NL-158/14, CDN-6638/NL-159/14, CDN-6639/NL-160/14, CDN-6641/NL-162/14, CDN-6640/NL-161/14, CDN-6642/NL-163/14	
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto de inversión en infraestructura física en salud contempla 6 proyectos de fortalecimiento que beneficiarán a la población abierta y afiliada al seguro popular, cantidad que asciende a 55,143 habitantes del municipio de Monterrey. La inversión será destinada a acciones que impactarán directamente en la calidad y accesibilidad a los servicios médicos de la población que se dirige a los centros de salud a atender, los cuales forman parte de la primera etapa de la Cruzada Contra el Hambre.			

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

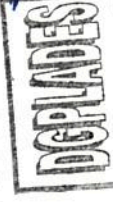


Dichas acciones se describen a continuación:

- Fortalecimiento de seis centros de salud en el municipio de Monterrey:
 - C.S.U. Alianza "B"
 - C.S.U. Croc A
 - C.S.U. Croc B
 - C.S.U. El Porvenir
 - C.S.U. Fomerrey 113
 - C.S.U. Topo Chico

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
6000	Inversión Pública	\$5,769,941.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



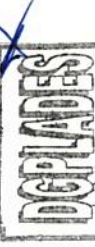
**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento del Hospital General Dr. Arroyo		
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Obra Nueva () Sustitución ()	Mantenimiento ()	Equipamiento (x) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)		
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input checked="" type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Otros - Vacunación		
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales () UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social		
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad Personas adultas mayores	Adolescentes Hombres 21,817 Indígena	Mujeres 21,292
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ Equipo \$ 2,940,000.60 TOTAL \$ 2,940,000.60		
Plazo de ejecución:	Septiembre 2014 - Agosto 2015		
Requiere CDN:	SI ()	NO (x)	No. de Registro PMI:
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Como oportunidad estratégica para el desarrollo y fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, se pretende equipar el Hospital General de Dr. Arroyo, debido a que dicha unidad no cuenta con los equipos necesarios para ofrecer los servicios de demanda alta a la población del área de influencia, que corresponde a la población abierta y afiliada al seguro popular que habita en los municipios de Dr. Arroyo, Mier y Noriega y General Zaragoza. Además que, permitirá contar con equipos modernos y precisos, que incorporen elementos tecnológicos con mayor capacidad de diagnóstico y que permitan realizar intervenciones terapéuticas más		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



complejas y efectivas. También se espera lograr un incremento de la productividad laboral así como contribuir al sano desarrollo de la población, ya que es importante que la población económicamente activa tenga condiciones de salud favorables, situación que es posible lograr mediante el incremento de la inversión en infraestructura física en salud.

La población objetivo se compone de la población correspondiente al área de influencia, cantidad que asciende a 43,109 habitantes.

Debido a la falta de equipamiento en dichas unidades, la población es referida a hospitales ubicados en la capital del estado como el Hospital Metropolitano, el Hospital Regional Materno Infantil y el Hospital Universitario, contribuyendo con ello a su saturación.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,940,000.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento y equipamiento de hospitales del área metropolitana de Monterrey		
Tipo de acción:	Dignificación (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>)	Conservación (<input checked="" type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>)	Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input checked="" type="checkbox"/>)		
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Red de Frío <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input checked="" type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Otros - Vacunación		
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA (<input type="checkbox"/>) Establecimiento de Apoyo (<input type="checkbox"/>) Establecimientos de Asistencia Social		
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad Personas adultas mayores	Adolescentes Hombres 729,035	Mujeres 714,125
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra Equipo TOTAL	\$ 22,253,542.37 \$ 36,437,221.72 \$ 58,690,764.09	
Plazo de ejecución:	Marzo 2014 - Diciembre 2015		
Requiere CDN:	SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>) No. de Registro PMI: CDN-6805/NL-167/14		
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Entre los beneficios esperados de la adquisición del equipo médico, destaca la optimización de los procesos de atención de los pacientes y la mejora en la percepción de la población de la atención que recibe, generando una sensación de protección y seguridad al utilizar las instalaciones de los dos principales Hospitales de la entidad. El proyecto de inversión en infraestructura física en salud pretende fortalecer las áreas de CEYE en el Hospital Materno Infantil, así como adquirir equipo para abastecer la demanda de dicha área, con el objeto de incrementar la calidad en los servicios de salud. Por otro lado, en el Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

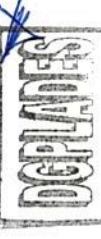


Sepúlveda", el proyecto contempla obras de fortalecimiento y conservación en las áreas de radiología y CEyE; reconstrucción y mantenimiento de los techos del décimo piso con el objeto de evitar filtraciones de agua que podrían dañar tanto al edificio como afectar la calidad del servicio al paciente; asimismo se consideraran acciones de corrección y modernización de las instalaciones eléctricas existentes y del equipamiento operativo, necesidad que ha surgido de los problemas de sobrecargas en el sistema eléctrico de alta, media y baja tensión con la consecuente afectación del servicio. También se adquirirá equipo y mobiliario para áreas de hospitalización que se han fortalecido recientemente.

La población objetivo se compone del total habitantes afiliados al seguro popular o sin derechohabencia en el estado de Nuevo León, cantidad que asciende a 1,443,160 habitantes que pueden ser atendidos en el Hospital Metropolitano, así como también se consideran 925,769 corresponden a mujeres y niños menores a 14 años en la entidad que atiende el Hospital Materno Infantil. Es importante mencionar que, el proyecto contempla la adquisición de equipos modernos y precisos, que incorporan elementos tecnológicos con mayor capacidad de diagnóstico y que permitirán realizar intervenciones terapéuticas más complejas y efectivas. También se espera contribuir al sano desarrollo de la población, ya que es importante que la población tenga condiciones de salud favorables, situación que es posible lograr mediante el incremento de la inversión en infraestructura física en salud.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$36,437,221.72
6000	Inversión Pública	\$22,253,542.37
	TOTAL	\$58,690,764.09

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento y Fortalecimiento de Unidades de Apoyo			
Tipo de acción:	Dignificación () Obra Nueva ()	Conservación (x) Sustitución ()	Mantenimiento ()	Equipamiento (x) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)			
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja (x) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (x) Otros – Rehabilitación Física, Dental			
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA (x) Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social			
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Hombres 729,035 Mujeres 714,125 Personas con discapacidad Indígena			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 3,858,663.29 Equipo \$ 4,041,537.94 TOTAL \$ 7,900,201.23			
Plazo de ejecución:	Agosto 2014 - Agosto 2015			
Requiere CDN: Justificación técnica de la acción o proyecto:	SI () NO (x) No. de Registro PMI: Como oportunidad estratégica para el desarrollo y fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, se pretende fortalecer la infraestructura y adquirir equipo e instrumental médico para Unidades de Apoyo, como son el Centro de Rehabilitación Física y Ortopedia, la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica y el Centro de Especialidades Dentales. La población objetivo se compone de la población de todo el estado de Nuevo León, cantidad que asciende a 1,443,160 habitantes.			

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



Con este proyecto se permitirá contar con equipos modernos y precisos, que incorporen elementos tecnológicos con mayor capacidad de diagnóstico y que permitan realizar intervenciones terapéuticas más complejas y efectivas. Así mismo, se disminuye el gasto de bolsillo de aquellos pacientes que ante la falta de equipo son diferidos a otras unidades, prolongando sus intervenciones, y optan por acudir a recibir atención médica a instituciones privadas.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,041,537.94
6000	Inversión Pública	\$3,858,663.29
	TOTAL	\$7,900,201.23

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-NL-01/13**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de equipo médico para el Programa de Telemedicina		
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Obra Nueva () Sustitución ()	Mantenimiento ()	Equipamiento (x) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)		
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input checked="" type="checkbox"/> Telemedicina <input type="checkbox"/> Otros – Rehabilitación Física, Dental		
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES <input type="checkbox"/> CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social		
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Hombres 729,035 Mujeres 714,125 Personas con discapacidad Indígena		
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ Equipo \$ 5,718,400.00 TOTAL \$ 5,718,400.00		
Plazo de ejecución:	Agosto 2014 - Abril 2015		
Requiere CDN:	SI ()	NO (x)	No. de Registro PMI:
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Proyecto de inversión en infraestructura física en salud, pretende adquirir equipos innovadores y tecnológicos enfocados en Telemedicina, el objetivo principal es acercar a la población a los servicios médicos de especialistas. De manera que, las personas de bajos recursos y que viven en zonas alejadas podrán contar con servicios de salud de calidad, evitando traslados e incurrir en gastos cuando sea necesario consultar con un especialista. Debido a que actualmente se cuentan con 34 espacios enlazados, como los Hospitales Rurales, Centros de		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



Salud y Hospitales del área metropolitana, la población objetivo será compuesta por toda la población del estado de Nuevo León, cantidad que asciende a 1,443,160 habitantes.

Con este proyecto se disminuirá el gasto de bolsillo de aquellos pacientes que ante la falta de atención de médicos especialistas son diferidos a otras unidades, prolongando sus intervenciones, optan por acudir a recibir atención médica a instituciones privadas.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,718,400.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$198,659,941.00 (Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/042/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 20 15

SIDSS